



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Mayo de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Mayo de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto surge del pedido que me hicieran llegar los vecinos de calle Buenos Aires, quienes solicitan que se construya un reductor de velocidad, por el peligro que representa para los transeúntes la poca cultura vial de muchos automovilistas.

Al respecto, como siempre sostengo, sólo puedo manifestar que los reductores de velocidad tipo “lomo de burro”, son un mal necesario, porque aunque generan problemas y no son lo indicado, contribuyen a la seguridad de bienes y personas, siempre y cuando cumplan con los parámetros establecidos para su construcción y se encuentren debidamente señalizados.

Razones por las cuales, considero oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a la construcción de un reductor de velocidad, en la intersección este de calle Buenos Aires y calle Vicente Aguilera, (9 de Julio sur).

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Disponese la construcción de un Reductor de Velocidad, en la intersección este de calle Buenos Aires y calle Vicente Aguilera, (9 de Julio sur), en el Circuito 5 de nuestra ciudad capital.

Artículo 2º: La instalación del reductor de velocidad deberá contar con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

Artículo 3º: Los gastos que demanden la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

Artículo 4º.- De forma.